



Distr.  
GENERAL

E/CN.6/SR.196

25 abril 1955

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Noveno período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 196a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 28 de marzo de 1955, a las 14.35 horas

SUMARIO

- Nacionalidad de la mujer casada:
  - a) Informe acerca de las observaciones formuladas por los gobiernos al proyecto de convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (E/CN.6/259 y Add. 1 a 3; E/CN.6/L.153 y Corr.1, E/CN.6/L.163, E/CN.6/L.164, E/CN.6/L.165)
  - b) Informe sobre las reformas legislativas referentes a la nacionalidad de la mujer casada
- Participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (E/CN.6/L.178)
- Posibilidades de instrucción para la mujer;
  - a) Informe complementario sobre las posibilidades de instrucción para la mujer (E/CN.6/266; E/CN.6/L.177 y L.180)
  - b) Informe sobre el acceso de las mujeres al aprendizaje (E/CN.6/264)
  - c) Informes sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos (E/CN.6/255, E/CN.6/260 y Add. 1 y 2)

PRESENTES:

<u>Presidenta:</u>	Srta. BERNARDINO	República Dominicana
<u>Relatora:</u>	Sra. ROSSEL	Suecia
<u>Miembros:</u>	Srta. CHAMORRO ALAMAN	Argentina
	Sra. DALY	Australia
	Srta. MANAS	Cuba
	Srta. POA SWEN TSENG	China
	Sra. HAHN	Estados Unidos de América
	Sra. LEFAUCHEUX	Francia
	Sra. GUERY	Haití
	Srta. ROESAD	Indonesia
	Sra. TABET	Líbano
	Begum ANWAR AHMED	Pakistán
	Sra. DEMBINSKA	Polonia
	Sra. SAYERS )	Reino Unido de Gran Bretaña
	Sr. ATTLEE )	e Irlanda del Norte
	Sra. NOVIKOVA	República Socialista
		Soviética de Bielorrusia
	Sra. FOMINA	Unión de Repúblicas
		Socialistas Soviéticas
	Sra. de URDANETA	Venezuela
	Sra. MITROVIC )	Yugoeslavia
	Sr. BÓZOVIC )	

También presentes:

Sra. LOPEZ	Colombia
Sra. FUJITA	Japón
Sra. de TEJEIRA	Panamá

Representantes de organismos especializados:

Sra. FIGUEROA	Organización Internacional del Trabajo
Srta. SALAS	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Representante de una organización intergubernamental:

Sra. de CALVO

Comisión Interamericana  
de MujeresRepresentantes de organizaciones no gubernamentales:Categoría A:

Srta. SENDER

Confederación Internacional  
de Organizaciones Sindica-  
les Libres

Sra. FOX

Federación Mundial de  
Asociaciones pro  
Naciones Unidas

Srta. KAHN)

Sr. DESSAU)

Federación Sindical Mundial

Categoría B y Registro:

Srta. GUTHRIE)

Srta. STRAUSS)

Alianza Internacional  
de Mujeres

Srta. GAINES

Asamblea Mundial de la  
Juventud

Sra. ROBERTS

Comité de Enlace de  
Organizaciones Femeninas  
Internacionales;  
Asociación Mundial de  
Campesinas

Sra. RICHMAN

Congreso Judío Mundial

Sra. CARTER

Consejo Internacional de  
Mujeres

Srta. LALONDE )

Srta. RISENBERGER)

Federación Internacional  
de Abogadas

Srta. LAGEMAN

Federación Internacional  
de Amigas de la Joven

Sra. MEINANDER)

Srta. POLLITZ )

Federación Internacional de  
Mujeres de Negocios y  
Profesiones Liberales

Srta. ROBB )

Srta. MCGILLICUDY)

Federación Internacional  
de Mujeres Universitarias

Sra. WOLLE-EGENOLF

Liga Internacional de  
Derechos del Hombre

Representantes de organizaciones no gubernamentales (cont.):

Categoría B y Registro:

	Sra. WALSER	Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
	Dra. ZIZZAMIA	Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas
<u>Secretaría:</u>	Sra. TENISON-WOODS	Representante del Secretario General
	Sra. GRINBERG-VINAVER	Secretaria de la Comisión

NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA: a) INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS GOBIERNOS AL PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA (E/CN.6/259 y Add. 1 a 3; E/CN.6/L.153 y Corr.1, E/CN.6/L.163, E/CN.6/L.164, E/CN.6/L.165); b) INFORME SOBRE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS REFERENTES A LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA.

La Srta. MAÑAS (Cuba) estima que la enmienda presentada en la sesión anterior por Yugoslavia podría resolver las dificultades; dicha enmienda consiste en substituir el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución dirigido al Consejo Económico y Social por el texto siguiente: "Recomienda a la Asamblea General que apruebe una convención internacional sobre la nacionalidad de la mujer casada que incluya los considerandos y articulado siguientes".

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y la Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) aprueban la propuesta de Yugoslavia, a reserva de que sus enmiendas respectivas figuren como anexo en el informe de la Comisión.

El Sr. ATTLEE (Reino Unido) desea explicar su voto antes de que se someta a votación el proyecto de convención.

Por considerar que lo mejor es enemigo de lo bueno, la delegación del Reino Unido votará en contra del nuevo artículo propuesto por los Estados Unidos. La igualdad absoluta en materia de nacionalidad representa lo ideal, ciertamente; pero este ideal no puede realizarse por el momento; como se advierte en los documentos E/CN.6/259 y Add. 1 a 3, muchos gobiernos no están todavía dispuestos a extender al hombre algunos privilegios concedidos a la mujer; por consiguiente, de adoptarse la enmienda de los Estados Unidos quedaría bastante reducido el número de Estados que podrían adherirse a la convención.

El proyecto de convención presentado por Cuba constituye un notable progreso, mientras que la enmienda de los Estados Unidos haría retroceder a la Comisión al punto en que se encontraba hace dos años.

La Sra. DALY (Australia) comparte la opinión del representante del Reino Unido. Las enmiendas de los Estados Unidos no están de acuerdo con las opiniones que se desprenden de las observaciones enviadas por los gobiernos.

(Sra. Daly, Australia)

Por otra parte, esas enmiendas significarían un cambio fundamental puesto que substituirían la convención sobre la nacionalidad de la mujer casada por una convención sobre la nacionalidad de las personas casadas; el Gobierno de Australia no podría aceptar semejante instrumento. Por todas estas razones, la Sra. Daly votará en contra de las enmiendas de los Estados Unidos.

La Sra. MITROVIC (Yugoeslavia) apoyará las enmiendas de los Estados Unidos a los artículos 1, 2 y 3 del proyecto de convención porque concuerdan con la legislación yugoeslava; no obstante, admite como la representante de Francia que la aprobación de estas enmiendas sería perjudicial para el éxito de la convención y que sería mejor limitarse por el momento al problema de la mujer casada. Las dificultades que se plantean al hombre en materia de nacionalidad son únicamente de orden teórico, y de ninguna utilidad le sería la adopción de las propuestas de los Estados Unidos. En consecuencia, la Sra. Mitrovic votará en favor del proyecto de convención, con o sin las enmiendas de los Estados Unidos.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) declara que, en contra de lo que opinan los representantes del Reino Unido y de Australia, el proyecto de convención sobre la nacionalidad de las personas casadas presentado en 1953 era mucho mejor; efectivamente, para asegurar a la mujer una igualdad absoluta con el hombre en esta materia hay que considerar el problema de la nacionalidad desde el punto de vista de las personas casadas. La Sra. Hahn sabe que algunos gobiernos sólo podrán aceptar disposiciones limitadas, pero el Gobierno de los Estados Unidos sólo puede aceptar la igualdad.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) señala, como ya lo hizo en una sesión anterior, que si se adoptan las enmiendas de los Estados Unidos a algunos gobiernos les resultará más difícil adherirse a la convención; sin embargo, votará en favor de las mismas porque concuerdan con una posición de principio que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha de favorecer.

La Srta. POA SWEN TSENG (China) indica que votará en favor de las enmiendas de los Estados Unidos, pero que sería lamentable que esas enmiendas impidan a algunos gobiernos adherirse a la convención.

La PRESIDENTA pone a votación el nuevo artículo propuesto por los Estados Unidos (E/CN.6/L.165).

Por 8 votos contra 7 y 2 abstenciones, queda rechazado el artículo.

La Srta. ROESAD (Indonesia) explica que se ha abstenido de votar porque, como ya lo ha indicado, no se ha promulgado todavía en su país una ley sobre la nacionalidad.

La PRESIDENTA pone a votación la enmienda de los Estados Unidos al artículo 1 del proyecto de convención.

Por 11 votos contra 2 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda.

La PRESIDENTA pone a votación el artículo 1 del proyecto de convención presentado por Cuba (E/CN.6/153).

La Sra. GRINBERG-VINAVER (Secretaria de la Comisión) señala que conven-  
dría reemplazar en el texto francés la expresión d'un de leurs nationaux avec  
une étrangère por entre ressortissants et étrangers.

A solicitud de la representante de Cuba, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar  
a Francia.

Votos a favor: Haití, Pakistán, Polonia, Suecia, Unión de Repúblicas  
Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e  
Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia, Argentina,  
Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia,  
Cuba, República Dominicana.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Indonesia, China.

Por 13 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el artículo 1.

La PRESIDENTA pone a votación la enmienda de los Estados Unidos (E/CN.6/L.165) al artículo 2 del proyecto de convención.

Por 11 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

La PRESIDENTA pone a votación el artículo 2 del proyecto de convención.

A solicitud de la representante de Cuba, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, República Dominicana, Haití, Pakistán, Polonia, Suecia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: China, Indonesia, Francia.

Por 13 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el artículo 2.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) retira su enmienda al artículo 3 del proyecto de convención.

La PRESIDENTA pone a votación el artículo 3 del proyecto de convención, tal como ha sido enmendado por Australia.

A solicitud de la representante de Cuba, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a la Argentina.

Votos a favor: Argentina, Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, República Dominicana, Haití, Indonesia, Líbano, Pakistán, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia y Suecia.

Por 15 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el artículo 3.



La PRESIDENTA, a solicitud de la representante de Francia, pone a votación por separado los párrafos del preámbulo del proyecto de convención.

Por 17 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el primer párrafo del preámbulo.

Por unanimidad, quedan aprobados los otros dos párrafos del preámbulo.

La PRESIDENTA pone a votación el proyecto de resolución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Por 15 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

La PRESIDENTA pone a votación el proyecto de resolución dirigido al Consejo Económico y Social, tal como ha sido enmendado por Yugoslavia.

Por 15 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

La PRESIDENTA pone a votación el proyecto de resolución de la Comisión, el proyecto de resolución dirigido al Consejo Económico y Social, el preámbulo del proyecto de convención y los tres primeros artículos de este proyecto de convención.

A solicitud de la representante de Cuba, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, República Dominicana, Haití, Líbano, Pakistán, Polonia, Suecia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia, Indonesia.

Por 15 votos contra 1 y 2 abstenciones, quedan aprobados el proyecto de resolución de la Comisión, el proyecto de resolución dirigido al Consejo Económico y Social, el preámbulo del proyecto de convención y los tres primeros artículos de este proyecto de convención.

La Srta. MAÑAS (Cuba) da las gracias, en nombre de su delegación, a las representantes que votaron a favor del proyecto de convención. El gran apoyo que ha recibido el texto demuestra la importancia atribuida a la cuestión y el deseo de cooperación de la Comisión para evitar que la mujer sea objeto de discriminación.

La PRESIDENTA declara que el proyecto de convención y los proyectos de resolución que lo acompañan se presentarán al Consejo Económico y Social acompañados por un anexo en el que aparecerán las diversas enmiendas presentadas.

El Sr. ATTLEE (Reino Unido) recuerda que su delegación había propuesto dos ligeros cambios de redacción. Por una parte, reemplazar en el preámbulo la expresión "Partes contratantes" por la de "Estados contratantes" a fin de que figure la misma expresión en el preámbulo y en el articulado. Propuso también que se reemplace en el texto inglés del artículo 2 las palabras "will affect" por "shall prevent".

La PRESIDENTA declara que así se hará.

#### PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA OBRA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (E/CN.6/L.178)

La Srta. CHAMORRO ALAMAN (Argentina) indica que el proyecto de resolución presentado por su delegación (E/CN.6/L.178) tiene por fin manifestar el deseo de la Comisión de que las mujeres participen en la obra de las Naciones Unidas, y alentar a las organizaciones no gubernamentales para que predispongan favorablemente la opinión a este respecto. La Srta. Chamorro Alamán considera que este texto puede recibir el apoyo general de la Comisión.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) estima que el proyecto argentino no puede suscitar ninguna dificultad. Con el objeto de que su texto sea más claro, propone que se suprima del segundo párrafo de la parte dispositiva las palabras "de sus respectivos países".

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) declara que apoya el principio que informa el proyecto de resolución presentado por la Argentina. Sin embargo, propone que en la quinta línea del segundo párrafo de la parte dispositiva de la versión francesa las palabras mais d'encourager por afin d'encourager.

La Sra. DALY (Australia) observa que en este caso conviene suprimir las palabras non seulement al principio de ese párrafo.

La Srta. CHAMORRO ALAMAN (Argentina) acepta las enmiendas de las representantes de Francia, Estados Unidos y Australia.

La Sra. ROSSEL (Suecia) considera que, dado que se menciona el Artículo 8 de la Carta en el preámbulo, el primer párrafo de la parte dispositiva no resulta lo bastante enérgico. Es preciso que las Naciones Unidas busquen los métodos y que muestren a los Estados Miembros el camino que debe seguirse.

La Sra. DALY (Australia) es de la misma opinión que la representante de Suecia.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) propone que después de los párrafos primero y segundo de la parte dispositiva se inserte un tercer párrafo redactado en esta forma: "Sugiere que el Secretario General, al pedir a los gobiernos que presenten candidatos para los puestos vacantes, señale a la atención de dichos gobiernos la política de las Naciones Unidas, según la cual estos puestos están abiertos a los hombres y a las mujeres".

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) juzga que conviene, en efecto, señalar a la atención del Secretario General la necesidad de nombrar mujeres para altos cargos, pero la palabra "política" no le parece indicada.

La Sra. DALY (Australia) sugiere que la palabra "policy" se substituya con la palabra "principles" y, en consecuencia, que se diga "los cuales" en vez de "la cual", en el párrafo que la representante de los Estados Unidos propone que se agregue al proyecto argentino.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) acepta esta proposición.

La Sra. SAYERS (Reino Unido) propone que las palabras "Insta al Secretario General a que tenga siempre presente" se reemplacen por las palabras "Convencida de que el Secretario General tomará en consideración", al comienzo del primer párrafo de la parte dispositiva.

La Sra. DALY (Australia), apoyada por la Sra. LEFAUCHEUX (Francia) y por la Sra. GUERY (Haití) propone que se suprima el segundo párrafo de la parte dispositiva. Es indudable que las organizaciones no gubernamentales continuarán desempeñando su papel, y sin este párrafo el proyecto de resolución tendría un significado más directo.

La Sra. de URDANETA (Venezuela) sugiere que en el segundo párrafo del preámbulo se substituyan las palabras "está llamada a desempeñar en el mundo de hoy" por las palabras "desempeña en el mundo de hoy", por ajustarse más a la realidad.

La Srta. CHAMORRO ALAMAN (Argentina) acepta las enmiendas propuestas por las representantes del Reino Unido, Australia y Venezuela.

La PRESIDENTA somete a votación el proyecto de resolución de la Argentina (E/CN.6/L.178) con las enmiendas introducidas en el mismo.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

La PRESIDENTA, con el objeto de que la Comisión, cuyo programa se encuentra particularmente recargado, pueda estudiar a fondo los documentos que se le han presentado y los proyectos de resolución que piensa someter al Consejo, propone que no se examine en este período de sesiones, en lo que atañe a la OIT, sino una parte de la cuestión que constituye el tema 7, es decir el informe sobre la jornada parcial para la mujer, y que se aplace hasta su 10.º período de sesiones el estudio de los otros aspectos de la cuestión de la participación de la mujer en la vida económica.

La Presidenta informa a la Comisión que la delegación de Polonia ha presentado una enmienda al proyecto de resolución E/CN.6/L.177 relativo a las posibilidades de instrucción para la mujer. Como dicha enmienda ha sido propuesta después de haber transcurrido el plazo señalado para la presentación de textos relativos a esta cuestión, la Comisión debe decidir si desea examinar la enmienda de Polonia.

La Sra. DEMBISNKA (Polonia) puntualiza que la enmienda propuesta por su delegación (E/CN.6/L.180) es de tipo puramente formal y no introduce ningún elemento nuevo.

La Sra. de URDANETA (Venezuela) estima que si se trata de una enmienda de forma, la Comisión puede estudiarla conjuntamente con el proyecto de resolución del Comité de Resoluciones (E/CN.6/L.177).

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que, como el texto del Comité de Resoluciones sólo se ha distribuido en la mañana de hoy, la Comisión puede acceder a que se examine la enmienda de Polonia.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) estima que sería un error que la Comisión hiciera demasiado hincapié en cuestiones de procedimiento. Por lo demás, observa que el plazo previsto se refería al texto inicial del Pakistán (E/CN.6/L.171) y no al proyecto elaborado por el Comité de Resoluciones.

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) no desea que la Comisión sienta un precedente apartándose del procedimiento que debe seguir, pero le parece que la representante de Polonia tiene derecho a proponer su enmienda en sesión plenaria, en el momento en que se examine el proyecto de resolución.

La PRESIDENTA pone a discusión el proyecto de resolución E/CN.6/L.177 y la enmienda (E/CN.6/L.180) propuesta al mismo.

POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER: a) INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS POSIBILIDADES DE INSTRUCCION PARA LA MUJER (E/CN.6/166, E/CN.6/L.177, E/CN.6/L.180); b) INFORME SOBRE EL ACCESO DE LAS MUJERES AL APRENDIZAJE (E/CN.6/264); c) INFORMES SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO Y EN LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS (E/CN.6/255, E/CN.6/260 y Add. 1 y 2)

La Sra. DALY (Australia) manifiesta que no ha podido apoyar esa resolución en el Comité de Resoluciones. La Comisión con sólo haber estudiado hasta ahora nueve temas de su programa, ha decidido ya presentar al Consejo siete proyectos de resolución, en uno de los cuales le recomienda que apruebe el proyecto de convención relativo a la nacionalidad de la mujer casada, que plantea cuestiones muy complejas. Ahora bien, el Consejo estudiará el informe de la Comisión en su período de sesiones de verano, que sólo durará cuatro semanas. La Sra. Daly estima que debe tenerse en cuenta que el programa del Consejo está muy recargado y que no se le puede exigir que dedique al informe de la Comisión una buena parte de su período de sesiones, tanto más cuanto que algunos miembros del Consejo manifestaron en un período anterior de sesiones que la Comisión le presenta un número demasiado grande de proyectos de resolución.

Por otra parte, el proyecto de resolución que se examina (E/CN.6/L.177) es de un carácter poco acostumbrado, en el sentido de que se refiere a los trabajos de un solo organismo especializado, y que en el proyecto se hace a éste objeto de vivas críticas. A juicio de la Sra. Daly, la Comisión no puede proponer una resolución semejante sino después de haber examinado a fondo la cuestión y de haberse cerciorado de que las críticas son fundadas. La Comisión no ha tenido tiempo para hacerlo, y si se presenta al Consejo este proyecto de resolución, la UNESCO pedirá sin duda que se la oiga, lo cual prolongará aun más los debates de este órgano. La Sra. Daly recuerda que, como lo observó la representante de los Estados Unidos en la 185a. sesión, la Comisión ganó mucho con postergar, en su último período de sesiones, el examen de las resoluciones relativas a ciertos aspectos del derecho de familia. Por tanto, la oradora propone a la Comisión que exprese en su informe que aprecia el informe de la UNESCO (E/CN.6/266) y que aplace hasta su próximo período de sesiones el examen del proyecto de resolución

La Begum ANWAR AHMED (Pakistán) no puede acceder a que la Comisión aplace el examen del proyecto de resolución sobre las posibilidades de instrucción

(Begum Anwar Ahmed, Pakistán)

para la mujer (E/CN.6/L.177) que reviste una importancia tan grande para los países de economía poco desarrollada. Pedirá que se proceda a votación nominal sobre la moción de Australia.

La PRESIDENTA hace presente que el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe ser examinado en el 20.º período de sesiones del Consejo, período que sólo durará tres semanas y cuyo programa está muy recargado (E/2680).

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) considera, al igual que la representante del Pakistán, que la Comisión no debe aplazar el estudio de la cuestión hasta su 10.º período de sesiones. El hecho de que el programa del Consejo se encuentre recargado no constituye una razón suficiente. La Comisión cuida de no aprobar demasiados proyectos de resolución, y con este fin fusiona diversos textos, pero no puede ir más allá. La Comisión también tiene un mandato y tiene obligaciones, y no puede desinteresarse de dos problemas tan importantes como las posibilidades de instrucción para la mujer y su participación en la vida económica que, por lo demás, pueden resolverse rápidamente.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) apoyada por la Sra. GUERY (Haití), estima asimismo que la Comisión debe cumplir la tarea que le ha sido confiada sin preocuparse demasiado por el programa del Consejo.

La Sra. FOMINA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que le sorprende mucho el giro que están tomando los debates. No comprende por qué la Comisión debe postergar el examen de la cuestión relativa a la participación de la mujer en la vida económica y a sus posibilidades de instrucción, y hace suyos a este respecto los juicios de las representantes de Francia y de Haití.

La Sra. DEMBINSKA (Polonia) juzga también que se debe estudiar sin mayor demora el proyecto de resolución E/CN.6/L.177.

La Sra. HAHN (Estados Unidos de América) recuerda que el problema del gran número de resoluciones vuelve a presentarse todos los años. Es evidente, sin embargo, que no es porque la Comisión no ha llegado sino al examen del tema relativo a las posibilidades de instrucción para la mujer y ya ha aprobado varios proyectos de resolución sobre otras cuestiones por lo que debe rechazar el proyecto E/CN.6/L.177. La Sra. Hahn sugiere a la Presidenta que nombre un comité encargado de proponer nuevos métodos de trabajo a fin de que la Comisión no tropiece cada año con las mismas dificultades.

En respuesta a una pregunta de la Srta. ROESAD (Indonesia), la PRESIDENTA declara que no ha habido ningún pedido oficial del Consejo Económico y Social, pero que sabe por experiencia personal que el informe de la Comisión fue objeto de críticas. Por ello, se ha permitido invitar a los miembros de la Comisión a que no aprueben un número excesivo de proyectos de resolución y a que procedan con el mayor cuidado en la redacción de sus textos.

La Srta. ROESAD (Indonesia) no alcanza a comprender que tengan utilidad los trabajos no sancionados por una resolución. Por otra parte, atribuye gran importancia al proyecto de resolución E/CN.6/L.177 y votará contra la moción tendiente a aplazar su estudio.

La Sra. DALY (Australia) comprende las preocupaciones expresadas por las representantes del Pakistán y de Haití, pero sigue creyendo que es muy conveniente que la Comisión aplace hasta su próximo período de sesiones la cuestión de las posibilidades de instrucción para la mujer, pues así tendrá tiempo de estudiarla más a fondo. Considera también que la Comisión debe tener en cuenta al Consejo y mantiene por esas razones su proposición.

La PRESIDENTA propone aplazar la votación para el día de mañana.



La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) observa que el documento E/CN.6/L.177; texto del Comité de Resoluciones, no ha sido objeto de un debate general y que puede mejorarse. Ya se ha presentado a la Comisión una enmienda a ese texto y la Sra. Lefauchaux se propone presentar otra para abreviarlo. Considera además que si la Comisión debe preocuparse únicamente por presentar al Consejo un informe lo más conformista posible, carece de razón de ser.

La Sra. NOVIKOVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) declara que a su juicio la Comisión entra en un camino muy peligroso. Hoy se le pide que apruebe menos resoluciones, que se limite al estudio de determinados problemas; mañana se suprimirá la Comisión. No porque el Consejo Económico y Social haya formulado críticas debe la Comisión olvidar la tarea que se le ha confiada, a saber, luchar por lograr la igualdad de la mujer en todos los campos y especialmente en el campo de la educación.

La Sra. TABET (Líbano) considera que la Comisión no debe dejarse detener por consideraciones relativas al número de resoluciones cuando tiene que votar sobre un proyecto que puede redundar en beneficio de los países insuficientemente desarrollados.

La PRESIDENTA quiere subrayar que sus observaciones eran de un carácter absolutamente general y no se referían a ningún proyecto de resolución en particular. Si se le pide que presente el informe de la Comisión ante el Consejo cuidará de proveerse de las actas de la Comisión para responder, con los documentos en la mano, a las objeciones que pudieran formular los miembros del Consejo.

La Sra. LEFAUCHEUX (Francia) declara que el proyecto del Comité de Resoluciones (E/CN.6/L.177) es resultado de la fusión de un texto del Pakistán y de un texto de Haití, ambos referentes a la educación de las mujeres en las regiones insuficientemente desarrolladas, así como de un texto de Venezuela, que trataba un problema enteramente diferente y que fué incorporado al último párrafo del proyecto. Este último párrafo complica un tanto el proyecto de resolución y la Sra. Lefauchaux pregunta a la representante de Venezuela si aceptaría su supresión.

La Sra. de URDANETA (Venezuela) declara que acepta de buena gana la supresión de este párrafo, si con ello se da más claridad al texto común. La enmienda que había presentado le fué dictada por las reacciones de los miembros de la Comisión ante el informe de la UNESCO.

La Srta. SALAS (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) desea formular algunas observaciones a propósito del documento E/CN.6/L.177.

El párrafo que comienza por las palabras "Considerando que los resultados obtenidos" implica una crítica a la UNESCO, crítica cuyas razones la Srta. Salas desearía conocer<sup>1/</sup>.

El párrafo que comienza con las palabras "Sugiere a la UNESCO" no está en conformidad con los procedimientos y las prácticas seguidos para la prestación de ayuda a los gobiernos de los Estados Miembros. La Srta. Salas tiene a la vista una carta circular, de fecha 18 de enero de 1955 (T/1165) en la cual el Director General de la UNESCO ofrece ayuda a los Estados Miembros, especialmente en materia de educación: desarrollo de la enseñanza primaria, formación de los maestros rurales, acceso de las jóvenes a la instrucción, etc. La Srta. Salas considera que es preciso recalcar bien que corresponde a los Estados Miembros solicitar directamente la ayuda de la UNESCO. Por ejemplo, si Haití desea crear un centro de formación para maestros, el pedido debe proceder del Gobierno de Haití. Sin embargo, los reglamentos de la UNESCO establecen que esta ayuda no puede darse sino a pedido expreso de los Estados Miembros. La cuestión es distinta si se trata de un proyecto regional porque entonces la decisión incumbe a la Conferencia General.

La Srta. Salas querría saber también qué entiende exactamente la representante de Haití por las palabras "centros de cultura y de enseñanza". ¿Se trata de escuelas normales, de escuelas primarias, de proyectos experimentales o de centros de educación fundamental?

La Srta. Salas considera que la Comisión puede suprimir perfectamente el último párrafo puesto que ya se ha acordado que el informe de la UNESCO del año próximo verse sobre la enseñanza superior.

---

<sup>1/</sup> La oradora añade que el programa de la UNESCO fué aprobado por la Conferencia General compuesta de los 72 Estados Miembros.

La Sra. GUERY (Haití) en respuesta a la primera observación de la representante de la UNESCO, observa que ese considerando viene en apoyo del primero y no es una crítica sino todo lo contrario. La Comisión no desea otra cosa sino que los esfuerzos de la UNESCO se vean mejor recompensados.

En lo que se refiere a los centros de cultura y de enseñanza, la Sra. Guery ya tuvo oportunidad de hablar de las escuelas para la preparación de hoteleros y de la difusión que pueden tener los grupos de enseñanza. Sus ejemplos surgen de la experiencia de Haití, lo que es muy natural, mas no debe inferirse que presenta un pedido en nombre de su país. No parece que sea siempre eficaz la ayuda de la UNESCO y, por ello acaso no sea inútil investigar la razón de semejante estado de cosas y sugerir las mejoras convenientes.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.